INVITACION A PRESENTAR PROPUESTAS

FECHA: JULIO 31 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE VEEDORES
La Institución Educativa Colegio Juan Cristóbal Martínez, se permite invitarlo a presentar propuesta para la suscripción de un contrato cuyo objeto contractual es el siguiente:

"SUMINISTRO DE APLICATIVO WEB PARA LA PLATAFORMA ACADEMICA DEL AÑO LECTIVO 2026 DE 500 GB, CON EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN CRISTÓBAL MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER"

CONVOCATORIA DE VEEDORES El suscrito ordenador del gasto convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos comités de Veedurías Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post- contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5624128, vía fax número telefónico (1)5658671; línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ò (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteraaticorrupciòn.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupciòn.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N. 7-27 Bogotá.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Según la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2025 y Manual de Contratación de la I.E., aprobado para la vigencia.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO En desarrollo de lo pactado en el aparte anterior, a continuación, se describen las actividades a desarrollar:

"SUMINISTRO DE APLICATIVO WEB PARA LA PLATAFORMA ACADEMICA DEL AÑO LECTIVO 2026 DE 500 GB, CON EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JUAN CRISTÓBAL MARTINEZ DEL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PLATAFORMA ACADEMICA – CON LICENCIA DE USO APLICATIVO WEB
2	ALMACENAMIENTO - 500GB
3	HOSTING - HOST-PAG-WEB HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL AÑO 2026
4	HOSTING - HOST-PLATAFORMA-CERTAN Para sistema de Expedición de Certificados en línea e histórico de Libros Finales de Notas
5	PLATAFORMA ACADEMICA - MATRICULA VIRTUAL

	Matrícula Virtual, Cargue de documentos digitales y firma electrónica
6	Brindar apoyo y atención permanente y directa a todo el equipo administrativo y docente para que la institución pueda hacer el mejor uso de la plataforma.
7	Garantizar la seguridad de la información y un eficiente desempeño de la plataforma.

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Suministrar el aplicativo web con una capacidad de 500 GB para el uso de la plataforma académica para el año lectivo 2026, que incluya el servicio de hosting – Certan para todo el año académico 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas antes descritas..
2. Solucionar de manera inmediata los inconvenientes que presente la plataforma académica, para lo cual deberá ofrecer asesorías virtuales, telefónicas y de ser el caso presencial, durante todo el año académico de 2026. Asumir los costos por concepto de transporte, fletes, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del contrato.
3. Dedicar la capacidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de conformidad a lo designado por el Colegio a través del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos
5. Las demás que le indique la Institución Educativa de acuerdo a la naturaleza del servicio y supervisión del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL El objeto a contratar se realizará y ejecutará en el Municipio de Girón – Santander, lugar de ubicación de la Institución Educativa.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, Manual de contratación de la I.E, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Entregar el servicio objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del servicio, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios del objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad dentro de tres (3) días siguientes al requerimiento realizado, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a el contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del o contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo

sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

11. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES: Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

PERSONAS NATURALES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia del RUT
3. Fotocopia del pago de Salud- Pensión cómo independiente o empleador, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
4. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (expedido por la Policía Nacional). Inferior a 30 días.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación). Inferior a 30 días calendario.
6. Certificado de antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la Republica) Inferior a 30 días.
7. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
8. Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)
9. Fotocopia de la libreta militar si el representante legal es hombre menor de 50 años.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (expedido por la Policía Nacional) Inferior a 30 días.
11. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Reglamentada por el Decreto 753 del 30/04/2019. El cual deberá consultar en el siguiente Link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080
12. Certificado REDAM – Registro de Deudores de Alimentos Morosos
13. Certificado de matrícula persona natural (cámara de comercio)
14. Certificado de pensionado para quien lo amerite.

PERSONA JURIDICA:

1. Todos los Requisitos Anteriores
2. Certificado de existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio con fecha expedición inferior a 30 días – nombre correcto).
3. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
4. Fotocopia del RUT.
5. Recibo de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por representante legal teniendo en cuenta lo siguiente: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Radicado No 2024112002373471 del 06/06/2024, Unidades de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP) Resumida en la circular número 138 del 02/09/2024 SEM.

EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBE ADJUNTAR:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT
3. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). Inferior a 30 días (Ley 190 de 1995).
5. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (expedido por la Policía Nacional). Inferior a 30 días.
6. Certificado de antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la Republica) Inferior a 30 días.
7. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
8. Fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años.
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (expedido por la Policía Nacional) Inferior a 30 días.
10. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Reglamentada por el Decreto 753 del 30/04/2019. El cual deberá consultar en el siguiente Link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080
11. Certificado REDAM – Registro de Deudores de Alimentos Morosos.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (01) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte ($10.100,000), Los recursos que respaldan la presente contratación a realizar corresponden a la disponibilidad Presupuestal No Nº 26-00021 de fecha 22 de julio de 2026, igualmente el presente servicio se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad bajo los códigos UNSPSC 81112105

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte ($10.100,000), Este valor contractual se pagará: Un (01) unico pago al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor de la siguiente forma:

Mediante la presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad, con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentos que exija el supervisor del contrato.

Valor que incluye los descuentos de ley, tazas, contribuciones y demás impuestos que se causen con la ejecución y legalización del presente contrato. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y el pago de los aranceles causados por la ejecución del contrato.

LOS DESCUENTOS A PRACTICAR SON LOS SIGUIENTE SEGÚN EL CASO:
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales) Los Descuento de Orden Municipal a que haya lugar
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
Pro anciano, Reteica, pro cultura, Contribución celebración de contratos, Justicia familiar
Pro deporte y recreación en caso que aplique
RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5% Retención
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios Declarantes 4%
Retención por Servicios No declarantes 6%
RETENCION DE IVA 15%

INDICE	EVENTO	PLAZO	LUGAR
1	INICIO DE PROCESO	JULIO 22 DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
2	CIERRE PARA RECIBIR PROPUESTAS	AGOSTO 06 DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
3	PLAZO PARA EVALUAR	AGOSTO 10 DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
4	TRASLADO DE EVALUCION DE PROPUESTAS (Si las hay)	AGOSTO 11 DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

5	RESPUESTA A OBSERVACIONES (si las hay)	AGOSTO 12 DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
6	ADJUDICACION DEL CONTRATO	Se firma el contrato dentro de los días siguientes a la evaluación o a la respuesta a observaciones (si las hay) y se legalizara.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

"GARANTÍAS De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía."

"LIQUIDACION. El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme al Artículo 141° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011)."

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA La propuesta tiene plazo de entregar hasta el día jueves 06 agosto de 2026 hasta las 4:00 pm y deberá entregarse en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Juan Cristóbal Martínez.

Cordialmente,

ERIK JOSE VERA MERCADO
Ordenador del gasto- Rector